

# **TRABAJO PRÁCTICO SOBRE DERECHO A LA INTIMIDAD**

## **Sobre el Fallo Colavini:**

- 1) ¿Por qué la CSJN sostiene que el planteo de la defensa con base en el artículo 19 CN se torna ineficaz frente a la realidad concreta del hecho?
- 2) ¿Cuál es la razón por la cual la CSJN sostiene que el consumidor es una parte importante en el proceso del narcotráfico? ¿El tenedor es un elemento indispensable? ¿Por qué?
- 3) Además del consumo de drogas y del narcotráfico como elementos centrales, ¿en qué otro dato se basa la CSJN para considerar antisocial la tenencia para consumo o el consumo mismo?

## **Sobre el Fallo Bazterrica:**

- 1) ¿Qué exige la CSJN para que una conducta amparada por el artículo 19 CN pueda ser incriminada? Desarrolle su relación entre el peligro abstracto y el peligro concreto con relación a la salud pública.
- 2) ¿Qué distinción hace la CSJN cuando refiere a la tenencia para uso personal en cuanto a las consecuencias que la misma podría tener?
- 3) A criterio de la CSJN, ¿en qué medida la punibilidad de la tenencia para consumo influiría en el problema que plantean las drogas?

## **Sobre el Fallo Montalvo:**

- 1) ¿Por qué los motivos por los cuales el legislador receptó en un tipo penal a la tenencia de estupefacientes serían ajenos a la CSJN?
- 2) Explique cuáles son los alcances que la CSJN le da al artículo 19 CN. Desarrollelo de forma completa y emita su opinión.
- 3) ¿Qué rol le atribuye la CSJN a la comunidad al analizar el caso?

## **Sobre el Fallo Arriola:**

- 1) ¿Por qué la CSJN sostiene que habría un genuino caso constitucional?
- 2) ¿Cómo justifica la CSJN tantos cambios en la jurisprudencia, y más aún el cambio sostenido en la decisión del caso?
- 3) ¿La CSJN se muestra favorable a la legalización de las drogas?
- 4) ¿Qué le exige a otras instituciones paralelamente a la decisión adoptada?

## **Preguntas finales:**

- 1) Realice un cuadro de doble entrada destacando cinco elementos por los cuales sería constitucional que la tenencia para consumo sea constitucional y cinco por los cuales no, de conformidad con los diversos argumentos surgidos de los cuatro fallos.
- 2) Fije postura con relación al tema, justificando su decisión.